

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo a la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 231 de 19 Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

ANUNCIOS

Se halla vacante en la Escuela Central de Ingenieros industriales la cátedra de Cálculo integral y mecánica racional, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas de entrada y 1.000 de residencia, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875 y Real decreto de 9 de Mayo de 1888. Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad y ser Ingeniero industrial ó tener aprobados los ejercicios para dicho cargo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, con sujeción a lo dispuesto en la Real orden de 12 de Enero de 1901, en el improrrogable término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar a conocer, en forma breve y sencilla, las ventajas del plan y méritos de enseñanza que en el mismo se propone.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 216 de 4 Agosto.)

Se halla vacante en el Instituto de San Isidro de esta Corte una cátedra de Matemáticas dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, y 1.000 más por razón de residencia, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Mayo último y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados a la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que le corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que todas las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 11 de Agosto de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 218 de 6 Agosto.)

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de Valencia que sostiene la Diputación provincial y el Ayuntamiento de dicha capital, la cátedra de Conocimiento, aplicación y reconocimiento de productos comerciales, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, que ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Profesor mercantil, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, con sujeción a lo dispuesto en la Real orden de 12 de Enero de 1901, en el improrrogable término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad le-

gal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo a los ejercicios, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid, les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º de este Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 28 de Julio de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 213 de 1.º Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 960.

SECRETARIA—CIRCULAR

Debidamente autorizado, salgo en el día de hoy de esta capital, quedando encargado interinamente del mando de la provincia durante mi ausencia, en virtud de orden telegráfica del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, el Sr. Secretario de este Gobierno D. Isidoro Villanueva y Diaz.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones, funcionarios y demás habitantes de esta provincia.

Murcia 19 de Agosto de 1903.

El Gobernador,
Agustín Bullón de la Torre.

Número 952.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 15.539.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Miguel Zapata Sáez, vecino de Cartagena,

se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 23 de Mayo de 1901, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *La Morena*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado El Gorguel, diputación de Alumbres; lindando por el N. con la demasia a «La Idea», núm. 6.598; por el S. con terreno franco; por el E. con «Precaución», núm. 2.662, y por el O. con «La Morena», número 13.816; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la «La Morena», situado en la línea más al S. de la demasia a «La Idea», número 6.598 y se medirán al E. 39 metros 18 decímetros y se fijará la primera estaca; primera a segunda S. 200; segunda a tercera O. 39.18, y tercera a punto de partida N. 200 metros, quedando así cerrado un espacio que mide una superficie horizontal de 7.836 metros cuadrados.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 19 de Agosto de 1903.—Antonio Belmar.

Número 941.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 15.531.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D.ª Cecilia Poveda y Molera, vecina de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 18 de Mayo de 1901, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *El Martillo*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en la diputación de Alumbres; lindando por el N. con las minas «El Martillo» y «Paquico», núm. 11.600; por el S. con «La Escalera», núm. 14.212; «El Día Cuatro», núm. 14.219, y «El Martillo»; por el E. con «Paquico», «La Escalera» y «El Día Cuatro», y por el O. con «El Martillo» y «Ginés», núm. 13.152 y terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. de la mina «El Martillo», núm. 14.191, y se me-

dirán al N. 300 metros y se fijará la primera estaca; primera a segunda O. 59; segunda a tercera N. 100; tercera a cuarta E. 91; cuarta a quinta S. 200; quinta a sexta E. 200; sexta a séptima S. 14'64; séptima a octava O. 200; octava a novena S. 200; novena a décima O. 300; décima a undécima N. 14'64, y undécima a punto de partida E. 268 metros, quedando así cerrado un espacio que mide una superficie horizontal de 26.020 metros cuadrados.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 17 de Agosto de 1903.—
Antonio Belmar.

Número 950.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 15.540.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Pedro Luengo García, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 23 de Mayo de 1901, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Saul*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado El Gorguel, lindando por el N. con la mina «Tres», núm. 13.446 y la titulada «Carmarón», n.º 13.575; por el E. con la demasia a «El Planeta», número 9.238; por el S. con la mina «Saul», y por el O. con terreno franco, siendo próxima por este último rumbo la mina «Mi Dolores»; número 14.593, a los 33 metros; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón núm. 4 de la mina «Saul», y se medirán 10 metros al N. y se fijará la primera estaca; primera a segunda E. 600; segunda a tercera S. 10, y tercera a punto de partida O. 600 metros, quedando así cerrado un espacio que mide una superficie horizontal de 6.000 metros cuadrados.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 19 de Agosto de 1903.—
Antonio Belmar.

Número 942.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Notificación.

En los expedientes de minas demarcadas que se expresan en la siguiente relación, se dictaron por esta Jefatura en las fechas que también se expresan, los decretos en que se ordenaba manifestar a los interesados el número de pertenencias comprendidas en la demarcación y prevenirles que hicieran el depósito en papel de pagos al Estado del importe de los derechos por título y pertenencias en el preciso plazo de quince días que al efecto se les señaló.

Y en cumplimiento de los referidos decretos, se notifica a los interesados por medio de este periódico oficial, a los efectos oportunos.

Murcia 14 de Agosto de 1903.—El Ingeniero Jefe, Antonio Belmar.

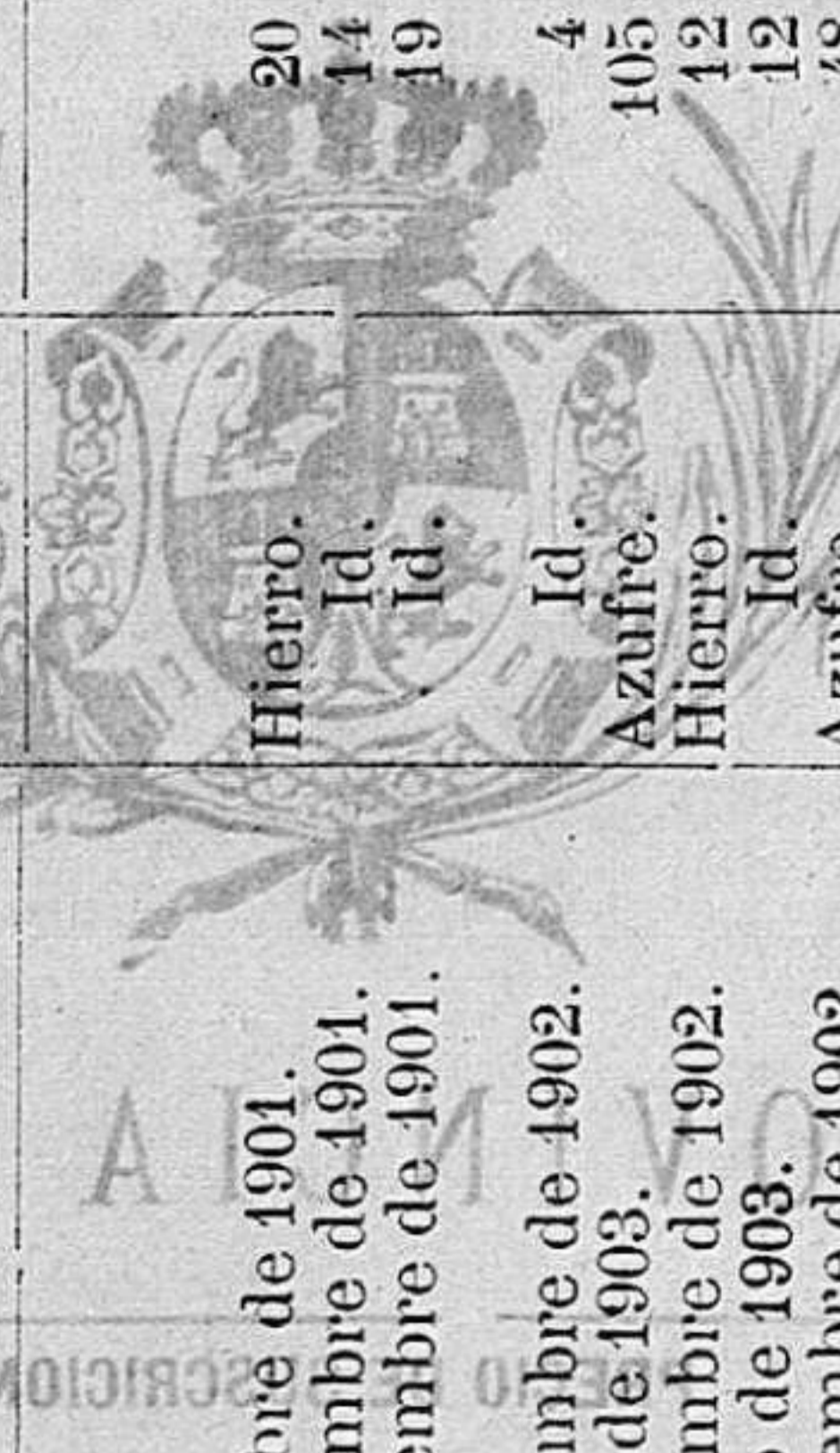
Relación de minas demarcadas con expresión del número de pertenencias comprendidas en la demarcación.

Número del expediente	Nombre de la mina.	Paraje en que radica.	Término.	INTERESADO	Vecindad.	Fecha del decreto.	Clase del mineral.	Número de pertenencias.
15.081	Altiva.	Mesillo viejo.	Lorca.	D. José María Marin Albaladejo.	Cartagena.	16 de Octubre de 1901.	Hierro.	20
15.304	Consuelo.	Cabezo de los Cucones.	Cartagena.	Alfonso Tomás Mendiola.	Id.	5 de Diciembre de 1901.	Id.	14
15.445	La Cucuña.	Sierra de Tercia.	Lorca.	José Bernabeu Resalt.	Lorca.	20 de Noviembre de 1901.	Id.	19
15.849	La Vuelta.	Balsa del Salitre.	Ricote.	Antonio Molina Alarcón.	Ricote.	31 de Diciembre de 1902.	Id.	4
15.866	República Federal.	Delhesa de Lomas Altas.	Moralalla.	Francisco Oliva Sánchez.	Hellín.	16 de Julio de 1903.	Azufre.	105
15.868	La Verónica.	Barranco de Hondares.	Id.	José Sánchez Lozano.	Moralalla.	31 de Diciembre de 1902.	Hierro.	12
15.885	La Esperanza.	La Fontánica.	Yecla.	José Menor Pérez.	Yecla.	26 de Junio de 1903.	Id.	12
15.906	Tres Amigos.	Lo de Callejas.	Cotillas.	Enrique López López.	Hellín.	22 de Noviembre de 1902.	Azufre.	48
15.930	San Juan.	Cabezo redondo de Benadito.	Mula.	Juan Abad Cazorla.	Alcalá de Henares.	22 de Noviembre de 1902.	Id.	4
15.944	San Pelayo.	Gaífia.	Cartagena.	Juan Sanmartín Saura.	Cartagena.	31 de Diciembre de 1902.	Hierro.	14
15.946	Esperanza y Concepción.	Las Pozas.	Yecla.	Ramón Sánchez Palao.	Yecla.	26 de Junio de 1903.	Id.	12
15.978	Becker.	Rambala de Caravaca.	Lorca.	Fernando Galetti.	Almería.	1.º de Abril de 1903.	Azufre.	216

Cuarta sección.
Número 919.
Comisión Liquidadora del primer batallón Regimiento infantería de América núm. 14.
Relación nominal de los individuos del mismo, que tienen terminados sus ajustes abreviados y no han sido reclamados sus alcances

Alcances.	Puestos.	Clases.	NOMBRES
388.90	Tolana.	Soldado.	Manuel Guerrero López.

Murcia 14 de Agosto de 1903.—El Ingeniero Jefe, Antonio Belmar.
Número 955.
ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA
Anuncio.
Procedente de Orán y conducidos por el vapor «Ville de Barcelone», entrado en este puerto el día 6 de Febrero de 1901, resultaron en el reconocimiento de equipajes, un kilogramo quinientos treinta gramos juguetes, siete kilogramos seiscientos gramos barro en figuras de adorno y tres botellas de absinthe.
Y no habiéndose presentado nadie a retirar dichas mercancías, se hace público para que los que se crean con derecho a ellas puedan presentar sus reclamaciones en el término de veinte días, a contar de



la fecha de la publicación de este anuncio.

Cartagena 13 de Agosto de 1903.
—El Administrador, Demetrio Lo-sada.

Número 955.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

Anunci.

El vapor francés «Ville de Madrid», entrado en este puerto el día 5 de Mayo último, procedente de Marsella y Orán, condujo entre

otras mercancías 11 barriles vacíos peso de 355 kilogramos, un bulto odres vacíos peso de 58 kilogramos y un bulto de seras vacías peso de 18 kilogramos, consignado todo á J. Ferrer.

Y no habiéndose presentado nadie á retirar dichas mercancías, se hace público para que los que se crean dueños de ellas puedan presentar sus reclamaciones en el término de veinte días, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio.

Cartagena 13 de Agosto de 1903.
—El Administrador, Demetrio Lo-sada.

Número 513.

COMISION LIQUIDADORA

DEL PRIMER BATALLÓN DEL REGIMIENTO INFANTERÍA PAVIA NÚM. 48

Relación nominal de los individuos de la expresada provincia que han sido ajustados con arreglo á las Reales órdenes de 7 de Marzo y 2 de Abril de 1900, los cuales no han solicitado hasta la fecha sus alcances con expresión de lo que á cada uno corresponde, debiendo los herederos de los fallecidos al promover instancia dirigida al Sr. Coronel Jefe de esta Comisión Liquidadora, acompañar información testifical expedida ante el Juez municipal ó Alcalde del punto donde residan los interesados con arreglo á la regla 5.ª de la Real orden de 23 de Noviembre de 1896, Colección legislativa del Ministerio de la Guerra núm. 328.

Clase.	Nombres.	Pueblo.	Observaciones.
MURCIA			
Soldado.	Antonio López Mira.	Lorca.	»
»	Antonio Bautista Pérez.	Pliego.	»
»	Antonio Sánchez Carrasco.	Aguilas.	»
»	Damián Ibáñez Alvarado.	Abanilla.	»
»	Francisco Ortiz Gómez.	Pozuelo.	»
»	Francisco Vicente Gil.	Mula.	»
»	Francisco Martínez Martínez.	Lorca.	»
»	Francisco Navarro Sánchez.	Id.	»
»	Francisco Puertas Gil.	Bullas.	»
»	Juan Egea Duque.	Id.	»
»	Juan Caballero Jiménez.	Id.	»
»	José García Pérez.	Caravaca.	»
»	Juan Sánchez Cano.	Lorca.	»
»	Juan Asensio Navarro.	Aguilas.	»
»	Mateo Richarte López.	Caravaca.	»
»	Miguel Aznar Martínez.	Id.	»
»	Nicanor López Fernández.	Id.	»
»	Pedro Jiménez Navarro.	Id.	»
»	Quintín Guillamon Gómez.	Ricote.	»
»	Santiago Pérez Velázquez.	Caravaca.	»
»	Sabastián Sánchez Vila.	Lorca.	»
»	Tomás Moreno Martínez.	Caravaca.	»
»	Vicente Alcoba Martínez.	Cartagena.	»
»	Pedro Tudela Matallana.	»	Estos individuos fijaron su residencia en la isla de Cuba.
»	Juan López Rodríguez.	»	»

Cádiz 4 de Agosto de 1903.—El Comandante Mayor, Pantaleón Paredes.—V.º B.º: El Coronel primer Jefe accidental, Ruiz Tabanal.

Quinta sección.

Número 961.

Anuncio de subasta.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de la 10.ª zona de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. José Franco Giner, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D. José Franco Giner sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por carecer de bienes muebles que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta de inmuebles per-

tenecientes al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á las once horas del día 2 de Septiembre próximo, en el local de esta Agencia, plaza de San Antolin, núm. 3, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y en el Boletín oficial de esta provincia, según dispone el artículo 94 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Pts. Cts.

Urbana.

D. José Franco Giner.

Una casa en esta ciudad, parroquia de San Antolin, calle de Casanova, sin número, consta de planta baja, cubierta de terrado; y linda por la derecha entrando el dueño; por la izquierda Don Ramón Pagán; por la espalda D.ª Rosa de Bustos, Marquesa de Salinas, y frente su situación. 1625 »

Otra casa en la misma parroquia, calle de Casanova, sin número, de planta baja, con cubierta de terrado; que linda derecha entrando D. Ramón Pagán; izquierda el mismo, y frente su situación. 1625 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia, plaza de San Antolin, número 3, á la hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciere de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 12 de Agosto de 1903.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 926.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la PROVINCIA DE MURCIA

Edicto

Don Jesús Cencillo y Briones, Administrador de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud á lo que determina el art. 44 del vigente reglamento de procedimientos, se notifica á los individuos que se relacionan haber quedado puesto de manifiesto en esta Administración

para su examen y alegaciones por el término de diez días los expedientes cuyas circunstancias á continuación se expresan:

Nombre del expedientado	Concepto
D. José Mira Martínez.	Comisionado para el acopio de frutas.
» José Porras.	Una galera con dos caballos.

Murcia 12 de Agosto de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Jesús Cencillo.

Sexta sección.

Número 947.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el presente mes de Julio de 1903.

Ordinaria del día 6.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Dada cuenta de un oficio del señor Gobernador civil de la provincia, aprobando el expediente de alcantarillado de la rambla del Duende, en el final de la calle de Isabel la Católica, se acuerda que por la Comisión respectiva se redacte el pliego de condiciones económicas para la subasta.

Se concede licencia de obras á D. Cecilio Fuentes Madrid, con sujeción al plano presentado y con la obligación de cumplir con las condiciones impuestas en la licencia.

No habiéndose presentado reclamación alguna durante la exposición al público del expediente de alcantarillado de la calle de la Bquera, se señala para la celebración de la subasta el día 11 de Agosto próximo, comisionando para que la represente al Concejal D. José Guerrero Auly.

En la misma forma que el anterior, ha sido aprobado el expediente de la rambla del Ciego, señalando para la subasta el día 22 del actual y comisionando al citado Concejal Sr. Guerrero para que la represente.

En vista de la reclamación hecha por varios vecinos de la calle de Cirugeda, sobre un depósito de carbón que existe en dicha calle, se acuerda que por la Comisión de po-

licia urbana se gire una visita e informe sobre el particular.

Se acuerda dar un voto de gracias al Sr. Alcalde Presidente y señores Concejales del Ayuntamiento de Murcia, por las atenciones dispensadas al de esta ciudad en su reciente viaje a dicha capital con motivo de la visita de S. M. el Rey (q. D. g.)

A propuesta del Sr. Presidente, se acuerda que por la Comisión de mercados se gire una visita al mismo a fin de corregir las deficiencias que se vienen notando en la higiene.

También se acuerda que por la Comisión de policía urbana se estudie y proponga el medio de atender al riego de las carreteras de esta ciudad, para evitar en lo posible el polvo que se nota en las mismas con motivo de la pertinaz sequía y el tránsito público.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 155 de la ley Municipal vigente y Real decreto de 23 de Diciembre último, se acuerda la distribución de fondos del presente mes de Julio.

Ordinaria del día 13.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Dada lectura a la circular del Gobierno civil de la provincia, convocando a la elección parcial de un Diputado provincial por el distrito de Cartagena y esta ciudad, para el día 2 de Agosto próximo, se acuerda designar para la constitución de las mesas electorales, los mismos locales que han servido para las anteriores.

Visto el pliego de condiciones para las obras de alcantarillado de parte de la rambla del Duende, se acuerda su aprobación y remisión a la del Sr. Gobernador civil de la provincia.

También se aprueba el pliego de condiciones respecto de las obras de alcantarillado de la rambla de los caños de Romero en Portmán, y que se remita a la del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Con vista del expediente formado por la Alcaldía, se acuerda la renovación de la mitad de la Junta pericial que han de ejercer los cargos en el cuatrenio del año 1903 a 1907, con formación de categorías y temas.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio último, y que se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el Boletín oficial de la provincia, según está prevenido.

Visto el informe practicado por el Maestro de obras en la Casa Ayuntamiento dando como ruinosas la cubierta de la planta baja y otras dependencias del mismo edificio, se acuerda proceder al apuntalamiento de la parte que amenaza ruina.

Se autoriza al Sr. Presidente para que ordene la ejecución inmediata de las reparaciones que solicita de oficio el Conserje de la Casa Rastro.

Recayó acuerdo favorable en el expediente instruido a instancia de D.ª Joaquina Hermoso Garcia, sobre duplicidad de cantidades por contribución territorial y que se remita al Sr. Administrador del ramo, a los efectos que estimen procedentes.

El mismo acuerdo recayó en el expediente incoado por D.ª Juana Sánchez Vera, sobre duplicidad de cantidades satisfechas, por varios años e igual concepto que la anterior.

Visto el expediente instruido por el mozo José Martínez Hernández del reemplazo de 1902 por el que se acredita la ausencia en ignorado pa-

radero por más de diez años de su padre Salvador Martínez Garcia, se acuerda de conformidad con dicho expediente.

El mismo acuerdo recayó en el expediente del mozo del reemplazo de 1902, Baltasar Martínez Martínez, en averiguación del paradero de su hermano Juan.

Se concede licencia de obras a D. Ginés Saura Vidal y otros observándose ciertas condiciones impuestas en la licencia y plano presentados.

Se acuerda que las sesiones ordinarias, se celebren en lo sucesivo los sábados de cada semana a las diez horas.

También se acuerda dar nombre de Tomás Maestre a la calle que existe frente al Hospital y el de Andrés Maujón a la paralela con la anterior que desembocan en la calle de Balart.

Se acuerda que por el Maestro de obras se proceda al estudio de un proyecto de alineación y rasante de las calles de Pinar, del Río y Riego, de forma que queden convertidas en una sola vía.

Con el fin de atender en las mejores condiciones a la conservación de artículos alimenticios en el Mercado y Matadero, se acuerda tener en cuenta a la construcción de dichos edificios, el establecimiento de cámaras frigoríficas.

Ordinaria del día 20.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Debiendo tener lugar la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo, el día dos de Agosto próximo, se nombra comisionado para estas operaciones al oficial segundo de la Secretaría D. Pedro Gea Gea.

Se concede licencia para edificar una casa en la calle Mayor a D. Pedro Marin Pagán, con sujeción al plano presentado y otras condiciones impresas en la licencia.

Ordinaria del día 27.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Se adjudica definitivamente a Don Pedro Marin Sánchez, la subasta de las obras de la parte de embovedado de la rambla del Ciego, al final de la calle de Argüelles.

También se adjudica con carácter definitivo a D. Francisco Rentero Bianqui, la subasta de las obras para la construcción de un nuevo Mercado en esta ciudad.

La Unión 31 de Julio de 1903.—El Secretario, Gregorio Martínez.

Sesión de 10 de Agosto de 1903.

El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de esta fecha, acordándose la remisión del mismo al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el Boletín oficial de la provincia, según está prevenido; certifico.—Gregorio Martínez.—V.º B.º Conesa.

Séptima sección

Número 934.

Don Vicente Pérez Callejas, Abogado del ilustre Colegio de esta capital, Jefe superior honorario de Administración civil y Delegado interino nombrado por el M. I. Sr. Gobernador Eclesiástico de esta Diócesis de Cartagena, Sede vacante para el arreglo de Capellanías y pías fundaciones de la misma, etc.

Hacemos saber: Que por D. Miguel Martínez Fernández, vecino de

la villa de Totana, se ha solicitado la conmutación de las rentas de la Capellanía colativa familiar de sangre fundada en la parroquia de dicha villa por José Cánovas Martínez, apoyando su petición en lo que previene la Ley convenio con la Santa Sede de 24 de Junio de mil ochocientos sesenta y siete. Y para proveer con equidad hemos acordado expedir el presente edicto por el cual llamamos y emplazamos a los que se crean con preferente derecho a verificar esta conmutación a los encargados del patronato activo y a los interesados en el pasivo para que conviniéndoles puedan ejercitar sus derechos presentando los documentos justificantes dentro del término de treinta días, a contar desde el en que este edicto se fige en el sitio de costumbre de la indicada parroquia y se publique en los Boletines eclesiásticos de esta Diócesis y oficial de esta provincia.

Dado en Murcia a cuatro de Agosto de mil novecientos tres.—Vicente Pérez Callejas.—Por su mandato, Valentin Arroyo y Cebador, Secretario.

Octava sección.

Número 942.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruye sumario por el delito de hurto frustrado, contra Asensio Pedro Bas Martínez (a) Roso, de cuarenta años, hijo de Juan Francisco y de Cándida, soltero, natural y vecino de esta ciudad, jornalero, de estatura más bien baja, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz roma, cara delgada, boca regular, barba poblada y afeitada en Junio último, color moreno, cuyo paradero actual se ignora y según una niña hija del mismo se encuentra en Barcelona, en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes, se proceda a la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado, en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en, el mismo a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de Murcia y Barcelona, y «Gaceta de Madrid»; apéribido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena a diez y siete Agosto de mil novecientos tres.—R. Salustiano Portal.—P. S. M., Manuel Belda.

Número 934.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Don Juan Oliva y Ruiz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contar-

se desde la publicación del presente, a Emilio Zubillaga Martínez, vecino de esta ciudad, hoy en ignorado, para que comparezca en este Juzgado en el indicado término, a celebrar juicio de faltas que se sigue contra el mismo por amenazas a su esposa Catalina de Santa Florentina; apéribiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena a doce de Agosto de mil novecientos tres.—Juan Oliva.—P. S. M., Antonio Más.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento a lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la administración de este periódico oficial, por las cantidades que a continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos.	18	50
ALEDO, por la vacante de Médico Cirujano.	10	50
FUENTE-ALAMO, por la subasta de puestos públicos.	15	00
FUENTE-ALAMO, por la subasta de consumos.	37	50

A LOS SECRETARIOS

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 20 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que a continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ello devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»